

CTCP-10-00825-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**NORA GALLEGO LOPEZ**  
[n.gallegolopez@yahoo.es](mailto:n.gallegolopez@yahoo.es)

Asunto: **Consulta 1-2019-017851**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	12 de Junio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0618 – CONSULTA
Código referencia:	R-4-962
Tema:	REQUISITOS – REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*“...los Requisitos y restricciones para ejercer el cargo de Revisor Fiscal están compilados en el Artículo 215 del Código de Comercio”*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“(...) Por (sic) favor necesito ayuda sobre ¿Qué deberes formales debe cumplir una persona natural o jurídica para ejercer como revisor fiscal? (...)”*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GP-PM-009.v20

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de los requisitos para ejercer como revisor fiscal, este Consejo se ha manifestado en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2015-063	1) cuáles son las normas y requisitos para nombrar a un revisor fiscal? 2) existen impedimentos para que un contador que trabaja con el estado pueda trabajar como contador de una propiedad horizontal?	01/06/2016
2015-063	¿Cuáles son las normas y requisitos para nombrar a un revisor fiscal? ¿Existen impedimentos para que un contador que trabaja con el estado pueda trabajar como contador de una propiedad horizontal?	20/03/2015
2016-546	Requisitos revisor fiscal	14/07/2016
2017-282	Requisitos legales - revisoría fiscal	24/05/2017
2017-526	Requisitos legales - revisor fiscal	03/08/2017
2018-459	Requisitos - revisor fiscal	07/06/2018

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-017851



2-2019-018502

Señora

**NORA GALLEGO LOPEZ**

Señora

n.gallegolopez@yahoo.es

NORA GALLEGO LOPEZ

n.gallegolopez@yahoo.es

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: traslado de solicitud de consulta de nora elena gallego lopez 2019-0618

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2019-0618FirmaLHMM.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



SG-CER058627

GDGD-FMC-009.v2(0)



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



SC-CER058627



GDGD-FMC009.v200